

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

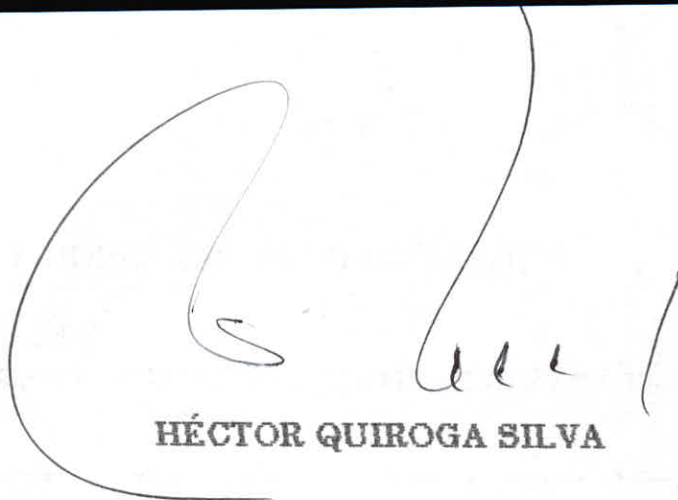
Ubaté (Cundinamarca), cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	REORGANIZACIÓN (No. 2018-00120-00)
DEUDOR:	EDGAR ARTURO PÉREZ RODRÍGUEZ

1. La manifestación de inaceptación del cargo, expresada por la auxiliar de la justicia designada como Promotor, se admite.
2. Se designa como promotor a **JAIRO ARTURO VARGAS RUÍZ** (correo electrónico controlcalidad@cvconsultinglt-da.com), quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia elaborada por la Superintendencia de Sociedades.
3. Comunicar al auxiliar de la justicia la designación para que en el término pertinente, manifieste la aceptación del cargo y comparezca a tomar posesión del mismo.
4. Una vez el auxiliar de la justicia aquí designado manifieste la aceptación del cargo y tome posesión del mismo, se emitirá el pronunciamiento que corresponda respecto de la inscripción de dicho acto ante la Cámara de Comercio.
5. El oficio que antecede, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene, se agrega al expediente, para los fines pertinentes.
6. Solicítase al despacho judicial antes referido, informe si como consecuencia de la determinación adoptada con relación al adelantamiento del proceso 2018-00120-00 únicamente en contra de la deudora solidaria YULIAN MANUELA GONZÁLEZ, se dispuso que las medidas cautelares decretadas sobre bienes del señor EDGAR ARTURO PÉREZ, queden a disposición del juez del concurso. En caso afirmativo, se relacionarán los bienes cautelados, medidas pesantes sobre los mismos y se remitirá copia de los comunicados librados para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by several smaller loops and a final vertical stroke.

HÉCTOR QUIROGA SILVA

A single, slightly curved horizontal line drawn in black ink.